

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta Azucena PEREZ, D.N.I. N° 13.392.576, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para trasladarse a la Provincia de Salta, con motivo de ver a su hijo quien se encuentra atravesando problemas de salud y no puede afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-SLA-USH (ida: 01/02/19 – regreso: 04/03/19) a nombre de la Sra. Marta Azucena PEREZ, D.N.I. N° 13.392.576, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/SLA/USH (ida: 01/02/19 – regreso: 04/03/19) a nombre de la Sra. Marta Azucena PEREZ, D.N.I. N° 13.392.576, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0081 / 19 -

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO